

14 ENE 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 30 de Octubre de 1998 que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Convenio de Financiamiento Directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Padre las Casas con fecha 23 de Mayo de 2013, aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 2605 de 03 de Junio de 2013 del Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- 10.- El Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito entre don JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA, y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS con fecha 02 de Mayo de 2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01704 de 10.05.2013.
- 11.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita con fecha 30 de Diciembre de 2013, entre don JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA, y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con vigencia entre el 01.01.2014 y el 31.12.2014, ambas fecha inclusive, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0189 de fecha 17 de Enero de 2014.
- 12.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita con fecha 30 de Diciembre de 2014, entre don JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA, y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, con vigencia entre el 01.01.2015 y el 31.12.2015, ambas fecha inclusive.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.
- 2.- Lo estipulado en la cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA, con fecha 02 de Mayo de 2013, esto es, la posibilidad de prorrogar su vigencia, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de ponerle termino.



DECRETO:


1.-Apruébase, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, y don **JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA** con fecha 30 de Diciembre de 2014, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.


2.- **Considérase** el contenido de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento señalada en el N° 12, precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase**, a don **Claudio Quilaqueo Catalán**, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo Edificios", Área Gestión 01, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAVRAS GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE.

RPR/OPC/opc

Distribución:

- Arrendador /
- Administración Municipal /
- Finanzas /
- Control
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes /

20.213482





PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA
A
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Padre Las Casas a 30 de Diciembre de 2014, entre don **JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA**, chileno, comerciante, casado, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en la ciudad de Temuco, calle Parma N° 2135, en adelante el "Arrendador", y la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN FRANCISCO REYES SALGADO**, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en 1441, comuna de Padre las Casas, en adelante "la Arrendataria", se ha convenido la siguiente Prórroga de Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes: El arrendador declara ser único y exclusivo propietario de la propiedad ubicada en calle Mehuín N° 1245, comuna de Padre Las Casas, de una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, que deslinda: **NOR-ESTE:** con Laudio Hernán Vera Guzmán, en 29 metros e Iglesia Mormona en 1 metro, separado por cerco; **SUR-ESTE:** con Luis Figueroa Morales en 10 metros, separado por cerco; **SUR-OESTE:** con Celín Gutiérrez en 30 metros separado por cerco; **NOR-OESTE:** con calle Mehuín en 10 metros. Respecto de dicho inmueble, las partes suscribieron Contrato de Arrendamiento con fecha 02 de mayo de 2013, pactándose como plazo de vigencia del mismo desde el 02 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013. El título de dominio a nombre del propietario, don JORGE MARIANO MARTINEZ PARRA, rola inscrito a fojas 2628 con el número 2505 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2013. Dicho contrato de arrendamiento fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 01704 de fecha 10 de mayo de 2013.

El referido instrumento fue modificado en virtud de Modificación de contrato de arrendamiento suscrito por las partes comparecientes con fecha 27 de diciembre de 2013, aprobada en virtud de Decreto Alcaldicio N° 4280 de fecha 27 de diciembre de 2013. La Prórroga de Contrato de Arrendamiento de fecha 30 de Diciembre de 2013, suscrito por las partes comparecientes, con vigencia desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, aprobada por Decreto Alcaldicio N°0189 de fecha 17 de Enero de 2014.

SEGUNDO: Prórroga. Por este acto según lo establece expresamente la cláusula TERCERA del Contrato de fecha 02 de Mayo de 2013 originalmente suscrito y respecto del inmueble ya singularizado, las partes convienen prorrogar su vigencia, desde el 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

TERCERO: La renta de arrendamiento por todo el periodo pactado se fija de común acuerdo en la suma total de **\$7.732.164.- (siete millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos)**, considerando como monto de la renta





mensual la suma de \$644.347.- (seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos), reajustables según variación del Índice de Precios al Consumidor, a Noviembre de cada año, conforme lo estipulado en el contrato cuya vigencia se prorroga en virtud del presente instrumento. El canon de arriendo será pagado según mes cumplido.

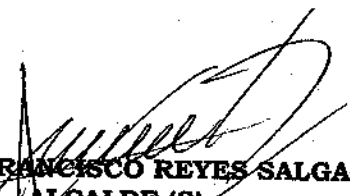
CUARTO: Por este acto, las partes acuerdan expresamente en designar en calidad de Supervisor del contrato de arrendamiento de fecha 02.05.2013 cuya vigencia se prorroga por el presente instrumento, a don CLAUDIO QUILAQUEO CATALÁN, funcionario adscrito a la Administración Municipal, o quien legalmente le reemplace o subrogue.


QUINTO: En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 02 de mayo de 2013, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: La personería de don JUAN FRANCISCO REYES SALGADO, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, consta del Decreto Alcaldicio N° 03902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder de la Municipalidad.


JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS


JORGE MARIANO MARTÍNEZ PARRA
Ced. Ident

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON JORGE MARIANO MARTÍNEZ PARRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 8.330.851-6, COMO ARRENDADOR. TEMUCO, 07 DE ENERO DE 2015.-lmb.-


Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

